



Ciudad de Vidal, 31 de octubre de 1989.-

VISTO:

El Expediente N° 619/89 y la comunicación cursada por el H.Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 109, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 24/10/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----D E C R E T A -----

Art. 1°: Promulguese la Ordenanza n° 109, sancionada por el H.Concejo Deliberante, con fecha 20/10/89, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Cúmplase, regístrese y dése al R. Oficial.



Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N° 905



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: INCLUYESE, en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 64/89, promul-
gada por Decreto Nº 567/89 el siguiente bien de propiedad mun-
icipal: una (1) Motoniveladora Aveling Barford (sin motor y faltantes), TM /
150-5-6 N 021, Nº de Inventario 1907.-

ARTICULO 2º: De forma.-

ORDENANZA Nº: 109

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL